



.I. Municipalidad de Los Lagos
 Región de los Ríos
 Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Anexo de Convenio de Prestación de Servicios Sra. Stephani Sepúlveda Paredes.

Los Lagos, **11 ABR. 2016**

VISTOS: Decreto Exento N° 62 de fecha 11 de enero de 2016, que aprueba Convenio de prestación de Servicios Sra. Stephani Sepúlveda Paredes.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 518 /

1.- Aprueba anexo de convenio de prestación de servicios de la Sra. Stephani Sepúlveda Paredes, de fecha 04 de abril de 2016.


ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


 MARIA ESPINOZA MUNITA
 SECRETARIA MUNICIPAL


 SIMON MANSILLA ROA
 ALCALDE

V° B° CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/gvq.
daem@daemfoslago.cl
 DISTRIBUCION
 - Control Decretos
 - Daem (2)
 - Oirs

DECRETO 518 Fecha: 11/04/16	
REGISTRADO OF CONTROL Fecha: 13/04/16	



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Srta. Stephani Sepúlveda
Paredes.

Los Lagos, 06 de enero de 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar apoyo pedagógico en Segundo año básico, en Escuela Nueva Collilefu.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 02 /

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 06 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Stephani Sepúlveda Paredes**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/ECM/PHM/gva,
ecarrasco@daemioslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, a seis días de Enero del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y doña **STEPHANI ANDREA SEPÚLVEDA PAREDES** Cédula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, Docente, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña Stephani Andrea Sepúlveda Paredes, Asistente de Párvulos, que consiste en **Apoyo Pedagógico a Segundo Año básico de la Escuela Nueva Collilelfu** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nueva Collilelfu a la Señora Stephani Andrea Sepúlveda Paredes, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio

TERCERO: Doña Stephani Andrea Sepúlveda Paredes, realizará su labor desde el 01 de Marzo al 31 de diciembre de 2016. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela Nueva Collilelfu Sra. Ximena Olave Horstmeier, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña Stephani Andrea Sepúlveda Paredes, la suma de \$326.344 (Trescientos veinti seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la Boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de Actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes,

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña Stephani Andrea Sepúlveda Paredes y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.

STEPHANI ANDREA SEPÚLVEDA PAREDES
ASISTENTE DE PARVULOS
RUT: N° [REDACTED]

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, provincia de Valdivia a 04 abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Simón Mansilla Roa, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad de Los Lagos y doña Stephani Andrea Sepúlveda Paredes, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, Asistente de Párvulos, para realizar apoyo pedagógico a segundo año básico, de la escuela Nueva Collilelfu, han convenido el siguiente anexo de convenio.

PRIMERO: Teniendo presente la ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y decreto Exento N° 62 de fecha 11 de enero de 2016, que aprueba convenio de prestación de Servicios de Sra. Stephani Andrea Sepúlveda Paredes.

SEGUNDO: Modifíquese el punto quinto del convenio original aprobado en Decreto Exento N° 62 de fecha 11 de enero de 2016, quedando como sigue, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el Artículo primero a doña Stephani Andrea Sepúlveda Paredes, la suma \$ 339.720 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos) cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además, el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

TERCERO: Déjese inalterable los demás puntos del convenio.


STEPHANI ANDREA SEPÚLVEDA PAREDES
ASISTENTE DE PÁRVULOS



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

Los Lagos, 04 de abril de 2016.



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, provincia de Valdivia a 04 abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Simón Mansilla Roa, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° 5.563.264-2, en adelante la Municipalidad de Los Lagos y doña Stephani Andrea Sepúlveda Paredes, Cédula de Identidad N° 17.550.181-9, fecha de nacimiento 23-05-1992, con domicilio en Julio Villar N° 41, Población Collilelfu, Los Lagos, Asistente de Párvulos, para realizar apoyo pedagógico a segundo año básico, de la escuela Nueva Collilelfu, han convenido el siguiente anexo de convenio.

PRIMERO: Teniendo presente la ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y decreto Exento N° 62 de fecha 11 de enero de 2016, que aprueba convenio de prestación de Servicios de Sra. Stephani Andrea Sepúlveda Paredes.

SEGUNDO: Modifíquese el punto quinto del convenio original aprobado en Decreto Exento N° 62 de fecha 11 de enero de 2016, quedando como sigue, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el Artículo primero a doña Stephani Andrea Sepúlveda Paredes, la suma \$ 339.720 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos) cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. Además, el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

TERCERO: Déjese inalterable los demás puntos del convenio.


STEPHANI ANDREA SEPÚLVEDA PAREDES
ASISTENTE DE PÁRVULOS


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

Los Lagos, 04 de abril de 2016.